



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

*Buenos Aires, 28 de diciembre de 2020*

**RES. SAGyP N° 246/2020**

**VISTO:**

El TEA A-01-00015828-9/2020 caratulado "*D.G.C.C. s/ Adquisición de materiales eléctricos, herramientas y materiales de construcción*"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Obras y Servicios Generales solicitó la adquisición de materiales eléctricos, herramientas y materiales de construcción y brindó las especificaciones técnicas pertinentes (v. Adjuntos 26281/20 y 42954/20, Memo 3716/20 y Nota 2F 2350/20).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró un primer proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (v. Adjuntos 65892/20 y 65099/20) y lo remitió al área técnica para su consideración (v. Memo 12047/20). En respuesta, el área técnica emitió el Memo 14331/20 e incorporó el Adjunto 81700/20 en donde acompañó la información para incorporar en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares e indicó que el presupuesto estimado que asciende a la suma de pesos catorce millones setecientos ochenta y nueve mil (\$14.789.000,00).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró un nuevo proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (v. Adjuntos 87444/20, 87446/20 y 88639/20) y la Dirección General de Obras y Servicios Generales prestó su conformidad (v. Memo 15617/20).

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable efectuó el compromiso presupuestario preventivo para el año 2021 (v. Adjunto 88798/20).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones reiteró que el monto estimado para la presente contratación asciende a la suma de pesos catorce millones

setecientos ochenta y nueve mil (\$14.789.000,00) IVA incluido y entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 1/2014 (v. Adjunto 91165/20). A su vez, incorporó el proyecto de publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad (v. Adjunto 93087/20).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado y manifestó que *“(...) de conformidad con el artículo 86 inciso g) del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y con el objeto de fomentar una amplia participación de oferentes en el presente procedimiento de selección, esta Dirección General de Compras y Contrataciones sugiere la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 28/2020”*. A su vez, indicó que *“(...) se informará el presente llamado a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio, así como a al menos cinco (5) firmas inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) para el rubro en cuestión”* (v. Memo 15852/20).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 9971/2020. Allí, tras realizar una reseña de lo actuado y de la normativa aplicable, concluyó: *“Por todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, por la Dirección General de Obras y Servicios Generales, y la normativa legal aplicable; es opinión de esta Dirección General que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente”*.

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*“2020. Año del General Manuel Belgrano”*

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello y puesto bajo análisis de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto, corresponde poner de resalto que la adquisición que aquí se propicia ha sido expresamente requerida por la Dirección General de Obras y Servicios Generales y resulta necesaria para garantizar el normal funcionamiento de este Poder Judicial.

Que respecto al Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección General de Compras y Contrataciones corresponde señalar que esta Secretaría de Administración General y Presupuesto introdujo la observación efectuada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y ciertas modificaciones que no alteran cuestiones sustanciales ni de fondo. En particular, se adecuaron los artículos de la Ley N° 2.095 de acuerdo al texto consolidado según Ley N° 6.347.

Que en este estado, en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo expuesto por la Dirección General de Obras y Servicios Generales como área técnica competente y en línea con lo dictaminado por el área de asesoramiento jurídico permanente de este Organismo, corresponderá autorizar el llamado a Licitación Pública N° 28/2020 de etapa única que tiene por objeto la adquisición de materiales eléctricos, herramientas y materiales de construcción para el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que será aprobado como Anexo I de la presente resolución, con un presupuesto oficial de pesos catorce millones setecientos ochenta y nueve mil (\$14.789.000,00) IVA incluido.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 86 del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y con el objeto de fomentar una amplia participación de los oferentes en el presente procedimiento de selección, corresponderá establecer que la entrega de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 28/2020 sea sin cargo.

Que finalmente, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al

llamado a la Licitación Pública N° 28/2020 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 28/2020 de etapa única que tiene por objeto la adquisición de materiales eléctricos, herramientas y materiales de construcción para el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que será aprobado como Anexo I de la presente resolución, con un presupuesto oficial de pesos catorce millones setecientos ochenta y nueve mil (\$14.789.000,00) IVA incluido.

Artículo 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 28/2020 que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Apruébase el Modelo de Aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo II integra la presente Resolución.

Artículo 4º: Establécese la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Licitación Pública N° 28/2020 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado.

Artículo 5º: Establécese el 6 de enero de 2021 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 21 de enero de 2021 a las 12:00 horas o el día



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*“2020. Año del General Manuel Belgrano”*

hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto como fecha límite para la presentación de ofertas y para la apertura pública de ofertas.

Artículo 6º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a la Licitación Pública N° 28/2020 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 7º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Obras y Servicios Generales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

Anexo I – RES. SAGyP N° 246/2020

**LICITACION PÚBLICA N° 28/2020**  
**ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, HERRAMIENTAS Y**  
**MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

1. GENERALIDADES
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
3. PRESUPUESTO OFICIAL
4. PLIEGOS - EMERGENCIA SANITARIA
5. RENGLONES A COTIZAR
6. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN
7. SOFTWARE DE GESTIÓN
8. CUSTODIA Y ENTREGA DE LOS INSUMOS
9. DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR
10. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)
11. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO
12. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO
13. FORMA DE COTIZACIÓN
14. MUESTRAS
15. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS
16. FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS. INTEGRACIÓN. DEVOLUCIÓN
17. GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
18. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
19. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
20. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
21. APERTURA DE LAS OFERTAS
22. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS
23. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION
24. ADJUDICACIÓN
25. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
26. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO
27. PENALIDADES
28. CAUSALES DE EXTINCION DEL CONTRATO
29. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
30. PRERROGATIVA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
31. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO

ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACIÓN

ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### 1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución CM N° 1/2014, para la contratación de referencia.

### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 28/2020 es una licitación de etapa única y tiene por objeto la adquisición de Materiales Eléctricos, Herramientas y Materiales de Construcción para el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### 3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma total de **Pesos Catorce Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil (\$14.789.000,00) IVA incluido**, el cual se compone de la siguiente manera:

**Renglón 1: Pesos Ocho Millones Setecientos Mil (\$8.700.000,00) IVA Incluido**

**Renglón 2: Pesos Un Millón Novecientos Sesenta Mil (\$1.960.000,00) IVA Incluido.**

**Renglón 3: Pesos Quinientos Cincuenta Mil (\$550.000,00) IVA Incluido.**

**Renglón 4: Pesos Seiscientos Veinte Mil (\$620.000,00) IVA Incluido**

**Renglón 5: Pesos Ochocientos Sesenta Mil (\$860.000,00) IVA Incluido.**

**Renglón 6: Pesos Un Millón Ciento Setenta Mil (\$1.170.000,00) IVA Incluido**

**Renglón 7: Pesos Novecientos Veintinueve Mil (\$929.000.-) IVA Incluido.**

### 4. PLIEGOS – EMERGENCIA SANITARIA

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan solicitado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán remitidos **sin cargo**.

Los interesados deberán solicitar los Pliegos hasta el día anterior a la fecha prevista para la apertura pública de las ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura. La cuenta de correo electrónico utilizada al efecto es **comprasycontrataciones@jusbaires.gob.ar**.

La constancia de correo electrónico de solicitud y remisión de los respectivos Pliegos se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme el artículo 97° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) reglamentada por Resolución CM N° 1/2014.

En virtud de la declaración de la emergencia pública en materia sanitaria en nuestro país a raíz de la pandemia del coronavirus COVID-19 -Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20 y 287/20 y Decreto de Necesidad y Urgencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 1/2020, y sus sucesivas prórrogas, prorrogado en esta oportunidad mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.033/2020 que dispone que “...*la medida de distanciamiento social, preventivo y obligatorio regirá desde el día 21 de diciembre de 2020 hasta el día 31 de enero de 2021, inclusive*”- se destaca el principio de la vía electrónica contemplado en el inciso 10 del artículo 7° de la Ley N° 2.095 -texto consolidado según Ley N° 6.347- que privilegia la utilización de medios electrónicos para la tramitación de las contrataciones. En tal sentido, deberá utilizarse el correo electrónico para las solicitudes y envíos de los trámites que lo permitan. Tal medio electrónico no resultará hábil para la presentación de la oferta.

Los envíos de pliegos serán realizados por la Dirección General de Compras y Contrataciones a los interesados que lo soliciten.

## **5. RENGLONES A COTIZAR**

**Reglón 1:** Provisión de lámparas, conforme lo detallado en la Planilla de Cotización que como Anexo I forma parte del presente Pliego.

**Reglón 2:** Provisión de cables, conforme lo detallado en la Planilla de Cotización que como Anexo I forma parte del presente Pliego.

**Reglón 3:** Provisión de materiales eléctricos, conforme lo detallado en la Planilla de Cotización que como Anexo I forma parte del presente Pliego.





**Reglón 4:** Provisión de materiales de construcción, conforme lo detallado en la Planilla de Cotización que como Anexo I forma parte del presente Pliego.

**Reglón 5:** Provisión de terminales e identificadores, conforme lo detallado en la Planilla de Cotización que como Anexo I forma parte del presente Pliego.

**Reglón 6:** Provisión de llaves térmicas y tableros, conforme lo detallado en la Planilla de Cotización que como Anexo I forma parte del presente Pliego.

**Reglón 7:** Provisión de herramientas, conforme lo detallado en la Planilla de Cotización que como Anexo I forma parte del presente Pliego.

## **6. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación de llevará a cabo bajo la modalidad de compra diferida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y el Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, reglamentaria de las mismas.

En función de ello, el adjudicatario acopiará y mantendrá en su guarda y custodia la totalidad de los insumos adjudicados durante toda la vigencia del plazo estipulado en el Punto 8 del presente Pliego y efectuará las entregas parciales que solicite efectiva y fehacientemente el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., hasta completar la entrega de la totalidad de los insumos adjudicados.

## **7. SOFTWARE DE GESTIÓN**

Con el fin de controlar el stock de los insumos adjudicados y solicitar las entregas parciales que resulten necesarias, el adjudicatario deberá poner a disposición del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. un Software de gestión vía web.

El Software de gestión deberá permitir la administración y control del stock de los insumos adjudicados, contará con una doble entrada de Loguin y permitirá registrar la cantidad de usuarios que el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. considere necesarios.

Asimismo, en dicha plataforma se podrán realizar los requerimientos de entregas parciales, el seguimiento de los insumos requeridos y el control del stock de los mismos.

El sistema debe contar con la posibilidad de que el CM sepa en tiempo real el stock de cada producto, como así también el poder realizar el seguimiento de cada requerimiento una vez solicitada su entrega (estado en que se encuentra el mismo: procesado, en despacho, entregado, etc).

Por su parte, el Software de gestión deberá permitir la generación de remitos internos para el traslado de los materiales tanto desde las instalaciones del proveedor hacia el Consejo de la Magistratura como entre los inmuebles pertenecientes a este último.

El sistema debe contar con su respectiva licencia de uso, la que será propiedad del proveedor, quedando siempre a disposición del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. la base de datos de los productos que este adquiera, la cual podrá ser migrada en caso de requerirse.

## **8. CUSTODIA Y ENTREGA DE LOS INSUMOS**

En función de lo previsto en el Punto 6 del presente Pliego, la provisión de los insumos objeto de la presente contratación se efectuará mediante entregas parciales, de conformidad con lo que a continuación se detalla:

### **8.1 Custodia de los Insumos**

El adjudicatario deberá contar con la totalidad de los insumos adjudicados, los cuales permanecerán en su custodia y acopio por el plazo de doce (12) meses, contados a partir del parte de recepción que certifique la puesta en funcionamiento y operatividad del software de gestión detallado en el Punto 7 para el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la disponibilidad para su gestión de los insumos objeto de la presente contratación.

A tales efectos, el adjudicatario deberá contar con las instalaciones adecuadas para el acopio y custodia de los insumos adjudicados, con el fin de garantizar la integridad y el correcto resguardo de los mismos.

Ante eventuales pérdidas, daños o deterioro de los insumos solicitados el adjudicatario deberá proceder al reemplazo de los mismos por otros de idénticas características.

### **8.2 Entrega de los Insumos**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Dentro de los quince (15) días, contados a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra, la adjudicataria deberá poner en funcionamiento y operatividad para el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Software de Gestión detallado en el Punto 7 y proceder al acopio y resguardo de los insumos objeto de la presente contratación, los que se encontrarán disponibles para su gestión desde dicho momento.

El Consejo de la Magistratura solicitará, mediante sucesivos requerimientos efectuados a través de la plataforma prevista a tales efectos en el Punto 7 del presente Pliego, la provisión de los insumos que estime necesarios.

Cada entrega deberá efectuarse dentro de las cuarenta y ocho horas (48 hs) de efectuado el requerimiento a través de la citada plataforma.

Los insumos serán entregados en las dependencias del Consejo de la Magistratura y/o del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que oportuna y fehacientemente comunique el Consejo en cada requerimiento.

#### **9. DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**

Los proponentes deberán presentar la declaración jurada -Anexo II- de la que resulte que el oferente, concursante o postor en el caso de personas humanas o que los directores o miembros del órgano de administración, en el caso de personas jurídicas, no se encuentran incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas por los artículos 88° y 89° la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en la declaración jurada en cualquier etapa del procedimiento.

#### **10. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP, en

los rubros licitados y con la documentación respaldatoria actualizada.

## **11. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**

Complementando el artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con el artículo 4° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Consejo de la Magistratura y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación. No obstante, el mismo deberá quedar establecido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8vo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en [comprasycontrataciones@jusbaire.gob.ar](mailto:comprasycontrataciones@jusbaire.gob.ar).

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

## **12. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

Los oferentes deberán cumplir con la presentación de la documentación y las declaraciones juradas exigidas por las normas reglamentarias dictadas por este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se detallan y/o acompañan al presente Pliego, todo ello bajo apercibimiento de ser considerada su oferta como inadmisibile y tornar aplicables las demás sanciones que correspondan.

### **1. Información Societaria**

En función de lo dispuesto por el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

## **2. Consulta AFIP**

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el artículo 29° del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo III de la Resolución CM N° 1/2014).

En consecuencia y en función de la nueva metodología el Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP en un plazo máximo de seis (6) días, luego de los cuales se efectuará una nueva consulta. La persistencia del mismo resultado implicará la desestimación de la oferta.

## **13. FORMA DE COTIZACIÓN**

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos, de conformidad con la Planilla de Cotización que como Anexo I forma parte del presente Pliego.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas. No se admitirán cotizaciones parciales, resultando obligatoria la presentación de propuestas por el total de lo solicitado.

Asimismo, junto a la propuesta económica cada oferente deberá **necesariamente** expresar para cada subrenglón, el **origen** y la **marca** de los bienes ofertados.

El costo de traslado, descarga y entrega de los materiales solicitados en el presente Pliego será a cargo exclusivo del adjudicatario, resultando sin cargo para este Consejo de la Magistratura.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o

comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales, costos de entrega, fletes, armado, medios de descarga y acarreo y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

#### **14. MUESTRAS**

El Consejo de la Magistratura de la CABA podrá requerir en cualquier momento del procedimiento licitatorio que el oferente presente muestras de los bienes ofertados, a fin de corroborar la calidad de los mismos.

En el caso de ser **requeridas**, el oferente deberá entregar las muestras solicitadas dentro de los cuatro (4) días a partir del requerimiento efectuado, indicando en las mismas de manera visible el nombre del oferente y el número de la Licitación Pública, a fin de apreciar la calidad de los mismos (Art. 102 Inc. c, del Anexo I de la Res. CM N° 1/2014).

**En caso de efectuarse el requerimiento, la no presentación de las muestras será causal de rechazo de la oferta, conforme lo normado por el inciso d) del artículo 97° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347).**

#### **15. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías de corresponder y sin límite de validez, conforme el artículo 92° de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347-:

- a) De impugnación de Pliegos: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública. Puede ser recibida hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de apertura de ofertas y se tramita por cuerda separada.
- b) De Mantenimiento de Oferta: será del cinco por ciento (5%) sobre el presupuesto oficial. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato.
- c) De impugnación a la preselección/precalificación: será del cinco por ciento (5%) del



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

presupuesto oficial. Esta garantía deberá integrarse en el momento de presentar la impugnación.

- d) De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: será de cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados. Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Esta garantía deberá integrarse en el momento de presentar la impugnación.
- e) De cumplimiento del contrato: será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados a los oferentes solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

## **16. FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS. INTEGRACIÓN. DEVOLUCIÓN**

Las garantías pueden constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta corriente del Consejo de la Magistratura, CBU 029006810000000000628, CUIT 30-70175369-7.
- b) Mediante cheque certificado contra una entidad bancaria. El Consejo de la Magistratura depositará el cheque dentro de los plazos que rija para estas operaciones. Cuando la garantía en cuestión sea de mantenimiento de oferta, dicha certificación debe abarcar el período hasta la adjudicación del contrato.
- c) Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción del Consejo de la Magistratura, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación previa judicial.
- d) Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del

Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.

- e) Mediante títulos públicos emitidos por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los mismos deben ser depositados en el Banco Ciudad de Buenos Aires, a la orden del Consejo de la Magistratura indicando el procedimiento de selección de que se trate. El monto se debe calcular tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o mercado correspondiente, lo que debe ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito, en caso de liquidación de valores a que se refiere este inciso, se formulará el cargo por los gastos que ello ocasione, el eventual excedente queda sujeto a las disposiciones que rigen para la devolución de garantías.
- f) Afectación de créditos que el oferente o adjudicatario tenga liquidados, firmes y a su disposición para su cobro en el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, a cuyo efecto el interesado debe presentar, en la fecha de constitución de la garantía, la certificación pertinente.

Las garantías constituidas, podrán ser sustituidas por otra de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**DEVOLUCIÓN:** La devolución de las garantías se llevará a cabo de la siguiente manera:

A) serán devueltas de oficio:

- Las garantías de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten adjudicatarios, una vez adjudicada la contratación.
- Las garantías de adjudicación una vez cumplido el contrato a entera satisfacción del Consejo de la Magistratura, salvo que esté afectado por una garantía técnica, la que será devuelta una vez operado el vencimiento del período de dicha garantía

B) A solicitud de los interesados: deberá procederse a la devolución parcial de las garantías de adjudicación en proporción a lo ya cumplido, para lo cual se aceptará la sustitución de la garantía para cubrir los valores resultantes





En el caso de que los oferentes o adjudicatarios luego de notificados fehacientemente no retirasen la garantía, podrán reclamar su devolución dentro del plazo de ciento ochenta (180.-) días a contar de fecha de notificación.

La falta de presentación del oferente o adjudicatario dentro del plazo establecido precedentemente, implica la renuncia tácita de su derecho a la devolución de la garantía pudiendo el Consejo proceder a la destrucción del instrumento mediante el cual se formaliza la citada garantía.

#### **17. GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

La impugnación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial, de conformidad con lo prescripto por el artículo 14° inciso d) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Conforme lo establecido en el artículo 17° in fine del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la impugnación podrá ser recibida, previo depósito de la garantía pertinente, hasta cuarenta y ocho (48.-) horas antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, no encontrándose comprendido el día del acto dentro del mencionado plazo, y se tramitará por cuerda separada.

#### **18. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

La garantía de mantenimiento de oferta será del cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial. Al momento de elaborar sus propuestas, los oferentes deberán indicar e individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta.

La presentación deberá efectuarse bajo apercibimiento de proceder al descarte de la oferta.

#### **19. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Los proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30.-) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30.-) días de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a una nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince (15.-) días de anticipación al vencimiento del plazo en el que se

encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

## **20. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 horas y **hasta las 12:00 horas del 21 de enero de 2021** o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado o se decretare asueto, en sobre cerrado, en la Mesa de Entrada de este Consejo, sito en Av. Julio A. Roca 530 PB de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas, e indicando como referencia la leyenda “Licitación Pública N° 28/2020 TEA A-01-00015828-9/2020”.

**Asimismo, se resalta expresamente que la totalidad del contenido de la propuesta deberá ser impreso a doble faz, en hoja tamaño A4, debiendo estar foliadas todas las hojas por el oferente.**

**A su vez, dentro del sobre con la propuesta económica deberá presentarse un pendrive que contenga en un solo archivo la misma documentación y cotizaciones presentadas en papel.**

## **21. APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS**

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el **21 de enero de 2021 a las 12.00 horas**, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 piso 8°, Ciudad de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En el caso de que la fecha estipulada resultare feriado o se decretara asueto, se fijará el día hábil siguiente a la misma hora como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

El Consejo de la Magistratura, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura de Ofertas según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los Pliegos y publicando dicha postergación en los términos previstos por el artículo 91° de



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentación, por los mismos plazos establecidos originariamente.

## **22. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS**

La adjudicación se realizará por renglón completo, a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta inconveniente, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, a los fines de poder concluir exitosamente el procedimiento de selección.

## **23. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION**

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar).

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 109° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al artículo 18° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Conforme los artículos 106° *in fine* y 109° *in fine* del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y al artículo 17° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el artículo 17° *in fine* del Pliego de Bases y Condiciones Generales, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública (artículo 14.1° inciso d) del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

### **Documentación Complementaria:**

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los oferentes en forma previa a la emisión del Dictamen, aclaraciones sobre los documentos acompañados con su propuesta e información contenida en la misma, en el plazo que se fijará a tal efecto de acuerdo a la complejidad de la información solicitada. Asimismo, podrá requerir que se subsanen los defectos de forma de conformidad con lo establecido en el Artículo 106 del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014. En tal sentido, podrá solicitarse a los oferentes documentación faltante, en tanto su integración con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas no afecte el principio de igualdad entre oferentes, salvo en aquellos supuestos en que la omisión de dicha documentación fuera prevista en los pliegos que rigen la presente licitación como causal de descarte.

## **24. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de la presente contratación recaerá en un único oferente, motivo por el cual resulta obligatoria la presentación de propuestas por el total de lo solicitado.

## **25. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía de cumplimiento del contrato será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. El/Los adjudicatario/s deberá/n integrar las garantías de cumplimiento de contrato, debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación de los documentos en el Consejo de la Magistratura dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la Orden de Compra o suscripto el instrumento respectivo. Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo.

## **26. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**

### **26.1 Certificación de Conformidad**

A los efectos de otorgar la Conformidad Definitiva, el Consejo de la Magistratura emitirá el Parte de Recepción Definitiva.

Dicho Parte es el único documento interno para el trámite de pago e implica la aceptación de conformidad de los bienes recibidos y/o del servicio prestado.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por triplicado, conforme el siguiente detalle:



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

- 1) El original para el trámite de pago.
- 2) El duplicado para la dependencia emisora del parte de recepción definitiva.
- 3) El triplicado para el proveedor.

Los Partes de Recepción Definitiva deberán ser suscriptos por los titulares de las reparticiones intervinientes.

## **26.2 Pago**

El pago de lo solicitado en el marco de la presente contratación se efectuará por anticipado, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**En función de ello, el adjudicatario deberá integrar un seguro de caución por el total adjudicado, en garantía del pago anticipado (cfr. inc. c) del art. 92° de la Ley N° 2.095 - texto consolidado según Ley N° 6.347- y la Resolución CM N° 01/2014); seguro que tendrá vigencia durante toda la vigencia de la contratación.**

## **27. PENALIDADES**

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de las áreas técnicas, de las penalidades establecidas en el Capítulo XII del Título VI de Ley N° 2.095 - según texto consolidado por Ley N° 6.347- y su reglamentación.

El Consejo de la Magistratura podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, los oferentes o co-contratantes pueden asimismo ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 130° de la Ley N° 2.095 - según texto consolidado por Ley N° 6.347- y su reglamentación.

Toda mora en el cumplimiento del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y por tanto innecesaria la constitución en mora de la contratista.

## **28. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

Son causales de extinción del contrato las siguientes:

- a) Expiración del plazo término del contrato, y las respectivas prórrogas si las hubiere, y/o cumplimiento del objeto, según lo estipulado en el presente pliego.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Rescisión, conforme lo establecido en los artículos 121° al 125° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347).
- e) Presentación en concurso del adjudicatario, impidiendo dicha circunstancia el efectivo total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.

## **29. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO**

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el artículo 8° del PBCG, **hasta las 12:00 horas del 6 de enero de 2021** o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado o se decretare asueto.

## **30. PRERROGATIVA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo podrá solicitarse al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), sus modificatorias y reglamentación.

## **31. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 75° de la Ley N° 2.095 y por el artículo 20° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Consejo de la Magistratura se reserva el derecho de dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

ANEXO I

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Renglón 1: LAMPARAS					
Subrenglón	Descripción	Unidades	Marca/Modelo/Origen	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1.1	Lampara Fluorescente Compacta 11w (G23) Luz Fria	250			
1.2	Tubo T8 36W Luz Fria	300			
1.3	Tubo T8 58W Luz Fria	100			
1.4	Tubo T5 14W Luz Fria	150			
1.5	Lampara PLL36W/840/4PIN (2G11) Luz Fria	500			
1.6	Lampara PL-C 4P 26W/840 (G24q-3) Luz Fria	250			
1.7	Lampara PL-C 2P 26W/840 (G24d-3) Luz Fria	250			
1.8	Lampara PL-C2P 18W/840 2PINES (G24d-2) Luz Fria	200			
1.9	Lampara DULUX 9w 2PINES (G23) Luz Fria	200			
1.10	Arrancadores para tubos	300			
1.11	Lampara LED 12W E27 Luz Fria	800			
1.12	Dicroica LED (GU10) Luz Fria	600			
1.13	Plafon Led 60x60 48W Luz Fria, con driver 45-84V DC 600mA	800			
1.14	Driver fuente transformador para plafon panel Led 48w, 45-84V DC 600mA, con conector universal incluido	120			
1.15	Lampara LED AR111 12W (GU10) Luz Fria	300			
1.16	Tubo Led 18w 114,9 cm T5 Luz Fria Conexión 1 punta	60			
1.17	Tubo Led 18w 120 cm T8 Luz Fria Conexión 2 puntas	2100			
1.18	Tubo Led 24w 150 cm T8 Luz Fria Conexión 1 punta	400			
1.19	Plafon Spot Embutir Blanco Redondo 6w LED Luz Fria, con driver 18-20V DC 300mA	700			
1.20	Driver fuente transformador para plafon panel Led 6w, 18-20V DC 300mA, con conector universal incluido	100			
1.21	Plafon Spot Embutir Blanco Redondo 12w LED Luz Fria, con driver 24-48V DC 300mA	550			
1.22	Plafon Spot Exterior Blanco Redondo 12w LED Luz Fria, con driver 24-48V DC 300mA	250			
1.23	Driver fuente transformador para plafon panel Led 12w, 24-48V DC 300mA, con conector universal incluido	120			
1.24	Plafon Spot Embutir Blanco Redondo 18w LED Luz Fria, con driver 45-64V DC 300mA	1000			
1.25	Plafon Spot Exterior Blanco Redondo 18w LED Luz Fria, con driver 45-64V DC 300mA	400			
1.26	Plafon Spot Exterior Blanco Cuadrado 18w LED Luz Fria, con driver 45-64V DC 300mA	15			
1.27	Plafon Spot Embutir Niquel Cuadrado 18w LED Luz Fria, con driver 45-64V DC 300mA	8			
1.28	Driver fuente transformador para plafon panel Led 28w, 45-64V DC 300mA, con conector universal incluido	200			
1.29	Plafon Spot Embutir Blanco Redondo 24w LED Luz Fria, con driver 54-84V DC 300mA	20			
1.30	Driver fuente transformador para plafon panel Led 24w, 54-84V DC 300mA, con conector universal incluido	5			
1.31	Kit emergencia para plafones Led de 3w Hasta 50w, Autonomia 90-120min, bateria tipo Litio 3.7v 2400mAh	140			
1.32	Plafon Liston de Chapa para tubo 1,2mts	40			
<b>Monto Total Renglón 1</b>					

Renglón 2: CABLES					
Subrenglón	Descripción	Rollos	Marca/Modelo/Origen	Precio Unitario IVA Includido	Precio Total IVA Includido
2.1	Cable Unipolar Normalizado Iram 1mmx100m Normalizado IRAM Rojo	10			
2.2	Cable Unipolar Normalizado Iram 1.5mmx100m Normalizado IRAM Azul	10			
2.3	Cable Unipolar Normalizado Iram 1.5mmx100m Normalizado IRAM Marron	10			
2.4	Cable Unipolar Normalizado Iram 1.5mmx100m Normalizado IRAM Amarillo-Verde	10			
2.5	Cable Unipolar Normalizado Iram 1.5mmx100m Normalizado IRAM Rojo	10			
2.6	Cable Unipolar Normalizado Iram 2,5mmx100m Normalizado IRAM Azul	10			
2.7	Cable Unipolar Normalizado Iram 2,5mmx100m Normalizado IRAM Marron	10			
2.8	Cable Unipolar Normalizado Iram 2,5mmx100m Normalizado IRAM Negro	10			
2.9	Cable Unipolar Normalizado Iram 2,5mmx100m Normalizado IRAM Rojo	10			
2.10	Cable Unipolar Normalizado Iram 2,5mmx100m Normalizado IRAM Amarillo-Verde	10			
2.11	Cable Unipolar Normalizado Iram 4mmx100m Normalizado IRAM Azul	5			
2.12	Cable Unipolar Normalizado Iram 4mmx100m Normalizado IRAM Marron	5			
2.13	Cable Unipolar Normalizado Iram 4mmx100m Normalizado IRAM Negro	5			
2.14	Cable Unipolar Normalizado Iram 4mmx100m Normalizado IRAM Rojo	5			
2.15	Cable Unipolar Normalizado Iram 4mmx100m Normalizado IRAM Amarillo-Verde	5			
2.16	Cable Unipolar Normalizado Iram 6mmx100m Normalizado IRAM Azul	4			
2.17	Cable Unipolar Normalizado Iram 6mmx100m Normalizado IRAM Marron	4			
2.18	Cable Unipolar Normalizado Iram 6mmx100m Normalizado IRAM Negro	4			
2.19	Cable Unipolar Normalizado Iram 6mmx100m Normalizado IRAM Rojo	4			
2.20	Cable Unipolar Normalizado Iram 6mmx100m Normalizado IRAM Amarillo-Verde	4			
2.21	Cable Unipolar Normalizado Iram 16mmx100m Normalizado IRAM Amarillo-Verde	4			
2.22	Cable Tipo Taller 3x1.5 mm TPR Rollo 100 Mts	20			
2.23	Cable Tipo Taller 3x2.5mmMm TPR Rollo 100 Mts	20			
2.24	Cable Tipo Taller 3x4 mm TPR Rollo 100 Mts	10			
2.25	Cable Tipo Taller 3x6 mm TPR Rollo 100 Mts	3			
2.26	Cable Tipo Taller 5x1.5 mm TPR Rollo 100 Mts	10			
2.27	Cable Tipo Taller 5x2.5 mm TPR Rollo 100 Mts	3			
2.28	Cable Subterráneo 3x1,5 mm X 500 mts Sintenax Normalizado	1			
2.29	Cable Subterráneo 3x2,5 mm X 500 mts Sintenax Normalizado	1			
2.30	Cable Subterráneo 3x4 mm X 500 mts Sintenax Normalizado	1			
<b>Monto Total Renglón 2</b>					





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Renglón 3: INSUMOS VARIOS					
Subrenglón	Descripción	Unidades	Marca/Modelo/Origen	Precio Unitario IVA Includo	Precio Total IVA Includo
3.1	Cinta Aisladora Negra Pvc de 20mts	150			
3.2	Cinta Aisladora Roja Pvc de 20mts	10			
3.3	Cinta Aisladora Marron Pvc de 20mts	10			
3.4	Cinta Aisladora Azul Pvc de 20mts	10			
3.5	Cinta Aisladora Amarilla-Verde Pvc de 20mts	10			
3.6	Cinta autosoldable 19mm x 5m	10			
3.7	Cinta Mk-231 12mm 0.47 White Rotuladora Brother	30			
3.8	Precintos Plásticos Negros x100 Unidades 250mm de longitud	100			
3.9	Precintos Plásticos Negros x100 Unidades 100mm de longitud	20			
3.10	Zapatilla 10 A, 4 tomas reforzada con protección e indicador luminico, largo cable 2,5m	50			
3.11	Carrete prolongador enrollable, con base y manija de caño metálico. Salida 2 tomas 10A	10			
3.12	Cinta pasacable de 15m de longitud	5			
3.13	Cinta pasacable de 10m de longitud	5			
3.14	Cinta pasacable de 5m de longitud	5			
3.15	Pilas Alcalinas AAA Blister X 4 Unidades	40			
3.16	Fichas machos 2P+T de 10A	100			
3.17	Fichas machos 2P+T de 20A	50			
3.18	Fichas hembras 2P+T de 10A	50			
3.19	Detector sensor de movimiento Redondo de Techo Blanco 360º	100			
3.20	Extractor de aire plastico de 4"	100			
3.21	Conector Hembra Hembra Union De Fichas Rg6 P/ Cable Coaxil	50			
3.22	Ficha Conector Rg6 de Compresion	250			
3.23	Derivador divisor splitter 2 vias	30			
3.24	Derivador divisor splitter 3 vias	20			
3.25	Derivador divisor splitter 4 vias	10			
3.26	Tapa 3 módulos blanco Schneider Linea Base Modelo WDA108301	180			
3.27	Bastidor de 3 módulo Marca Schneider Linea Base Modelo WDA108300	180			
3.28	Interruptor unipolar blanco 10A - 250V Schneider Linea Base Modelo WDA101001	120			
3.29	Interruptor combinacion blanco 10A -250v Schneider Linea Base Modelo WDA101041	60			
3.30	Tomacorriente Combinado blanco 10A -250v Schneider Linea Base Modelo WDA104061	120			
3.31	Tomacorriente Doble blanco 10A -250v Schneider Linea Base Modelo WDA104131	120			
3.32	Tomacorriente blanco 20A -250v Schneider Linea Base Modelo WDA102061	30			
3.33	Tapón ciego blanco Schneider Linea Base Modelo WDA10700	180			
3.34	Tapa para 1 módulo tipo Mignon Schneider Linea Base Modelo WDA108501	50			
3.35	Bastidor de 1 módulo tipo Mignon Schneider Linea Base Modelo WDA108100	50			
3.36	Pulsador Blanco Schneider 10A - 250v Linea Base Modelo WDA102061	30			
3.37	Interruptor Combinacion Siglo XXII Cambre 9501 Blanco	50			
3.38	Tomacorriente Toma 10a Siglo XXI Cambre	30			
<b>Monto Total Renglón 3</b>					

Renglón 4: CONSTRUCCION						
Subrenglón	Descripción	Unidades	Marca/Modelo/Origen	Precio Unitario IVA Includido	Precio Total IVA Includido	
4.1	Cajas octogonal chica de chapa	50				
4.2	Cajas rectangular 10X10 de chapa	50				
4.3	Cajas rectangular 10X5 de chapa para Durlock	150				
4.4	Cajas rectangular 10X5 de chapa	100				
4.5	Cajas rectangular 5X5 de chapa	30				
4.6	Conector prensacable plastico 3/4"	300				
4.7	Conector prensacable plastico 7/8"	50				
4.8	Conector prensacable plastico 1"	30				
4.9	Conector prensacable plastico 1 1/4**	30				
4.10	Conector prensacaño plastico 3/4"	300				
4.11	Conector prensacaño plastico 1"	50				
4.12	Union caño rígido de 3/4"	50				
4.13	Caño rígido plastico 3/4" x 3metros	30				
4.14	Caño corrugado plastico 3/4" x 25metros	30				
4.15	Caño corrugado plastico 1" x 25metros	5				
4.16	Grampa Media Omega metalica 20mm (3/4")	50				
4.17	Grampa Omega metalica 20mm (3/4")	200				
4.18	Grampa MediaOmega metalica 25mm (1")	50				
4.19	Grampa Omega metalica 25mm (1")	50				
4.20	Grampa Omega metalica 110mm	50				
4.21	Grampa plastica de Fijacion para caño pvc 20mm (3/4)	250				
4.22	Tarugo Nylon espiralado autoroscante para Durlock tipo Mecha 8mm	1000				
4.23	Tarugo PYCK 8M-20	200				
4.24	Tarugo PYCK 8L-30	200				
4.25	Tarugo con tope Nylon 6mm para pared	300				
4.26	Tarugo con tope Nylon 6mm para ladrillo hueco	300				
4.27	Tarugo con tope Nylon 8mm para pared	1000				
4.28	Tarugocon tope Nylon 8mm para ladrillo hueco	500				
4.29	Tarugo con tope Nylon 10mm para pared	500				
4.30	Tornillo autoperforante T1 mecha 1/2"	500				
4.31	Tornillo autoperforante T1 mecha 1"	500				
4.32	Tornillos Tirafondos Zincados de 1/4" x 2 1/2"	500				
4.33	Arandelas Zincadas planas de 1/4"	500				
4.34	Arandelas Zincadas planas de 3/8"	500				
4.35	Arandelas Zincadas planas de 1/2"	200				
4.36	Arandelas Zincadas planas de 1"	200				
4.37	Tornillo Fix Dorado 8 x 2" Punta Aguja	1000				
4.38	Tornillo Punta Aguja madera 6 X 1 1/4 Autoperforante	500				
4.39	Tornillo Punta Aguja madera 6 X 2 1/4 Autoperforante	500				
4.40	Tornillo Punta Aguja madera 6 X 5/8 Autoperforante	200				
4.41	Tornillo Punta Aguja madera 8 X 1 3/4 Autoperforante	500				
4.42	Cablecanal 100mmx50mmx2m Zoloda	50				
4.43	Angulo 90° para cablecanal Zoloda Modelo ELE-100-50-BL	40				
4.44	Derivacion en T para cablecanal Zoloda Modelo TE-100-50-BL	20				
4.45	Esquinero para cablecanal Zoloda Modelo LS-100-50-BL	20				
4.46	Extremo para cablecanal Zoloda Modelo E-100-50-BL	50				
4.47	Rinconero para cablecanal Zoloda Modelo TI-100-50-BL	20				
4.48	Cablecanal 20mmx10mmx2m	20				
4.49	Cablecanal 40mmx30mmx2m	10				
4.50	Caja Externa para cablecanal 10x5 cm	30				
4.51	Caja Roker modelo PR1006/81	30				
4.52	Caja Roker modelo PR1010/106	15				
4.53	Gabinete Estanco Ip65 16 Bocas Metalico Forli	5				
4.54	Gabinete Estanco Ip65 36 Bocas Metalico Forli	10				
4.55	Gabinete Estanco Ip65 80 Bocas Metalico Forli	2				
4.56	Portalampara Ceramico E27	20				
4.57	Zócalo T5 Con Rotor Y Fijación a presion	150				
4.58	Zócalo T8 Con Rotor Y Fijación a presion	1200				
<b>Monto Total Renglón 4</b>						



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Renglón 5: TERMINALES / IDENTIFICADORES					
Subrenglón	Descripción	Unidades	Marca/Modelo/Origen	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
5.1	Borneras Conexión Enchufable perfil cuadrado modelo 1111 Sybyd	800			
5.2	Riel Din NS-35/7,5 Perforado 1000mm	5			
5.3	Identificador P/cables 1-2.5mm Nº 0 (x200 unidades)	1			
5.4	Identificador P/cables 1-2.5mm Nº 1 (x200 unidades)	1			
5.5	Identificador P/cables 1-2.5mm Nº 2 (x200 unidades)	1			
5.6	Identificador P/cables 1-2.5mm Nº 3 (x200 unidades)	1			
5.7	Identificador P/cables 1-2.5mm Nº 4 (x200 unidades)	1			
5.8	Identificador P/cables 1-2.5mm Nº 5 (x200 unidades)	1			
5.9	Identificador P/cables 1-2.5mm Nº 6 (x200 unidades)	1			
5.10	Identificador P/cables 1-2.5mm Nº 7 (x200 unidades)	1			
5.11	Identificador P/cables 1-2.5mm Nº 8 (x200 unidades)	1			
5.12	Identificador P/cables 1-2.5mm Nº 9 (x200 unidades)	1			
5.13	Identificador P/cables 1-2.5mm R (x200 unidades)	1			
5.14	Identificador P/cables 1-2.5mm S (x200 unidades)	1			
5.15	Identificador P/cables 1-2.5mm T (x200 unidades)	1			
5.16	Identificador P/cables 1-2.5mm N (x200 unidades)	1			
5.17	Distribuidores modelo Elent 4 12 125A	5			
5.18	Distribuidores modelo Elent 4 7 125A	10			
5.19	Distribuidores modelo Elent 1 7 125A verde	20			
5.20	Morseto tipo Peine Laton 16/50mm	20			
5.21	Morseto tipo Peine Laton 25/70mm	5			
5.22	Terminal Cobre Estanaño P/cable de 10mm Ojal	200			
5.23	Terminal Cobre Estanaño P/cable de 16mm Ojal	100			
5.24	Terminal Cobre Estanaño P/cable de 25mm Ojal	100			
5.25	Terminales preaislados P/cable de 6mm Ojal	200			
5.26	Terminales preaislados P/cable de 8mm Ojal	200			
5.27	Puntera Tubular Preaislada Simple 16mm	300			
5.28	Puntera Tubular Preaislada Simple 10mm	300			
5.29	Puntera Tubular Preaislada Simple 6mm	300			
5.30	Puntera Tubular Preaislada Simple 4mm	300			
5.31	Puntera Tubular Preaislada Simple 2,5mm	300			
<b>Monto Total Renglón 5</b>					

Renglón 6: TERMICAS / TABLERO					
Subrenglón	Descripción	Unidades	Marca/Modelo/Origen	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
6.1	Termica Bipolar 10A ABB	36			
6.2	Termica Bipolar 16A ABB	36			
6.3	Termica Bipolar 20A ABB	12			
6.4	Termica Bipolar 25A ABB	12			
6.5	Termica Bipolar 32A ABB	12			
6.6	Termica Tetrapolar 10A ABB	10			
6.7	Termica Tetrapolar 16A ABB	10			
6.8	Termica Tetrapolar 25A ABB	15			
6.9	Termica Tetrapolar 40A ABB	10			
6.10	Termica Tetrapolar 63A ABB	10			
6.11	Disyuntor Bipolar 25A ABB	50			
6.12	Disyuntor Bipolar 40A ABB	10			
6.13	Disyuntor Tetrapolar 25A ABB	10			
6.14	Disyuntor Tetrapolar 63A ABB	10			
6.15	Termica Bipolar 10A Schneider	10			
6.16	Termica Bipolar 16A Schneider	15			
6.17	Termica Bipolar 20A Schneider	10			
6.18	Disyuntor Bipolar 40A Schneider	5			
6.19	Disyuntor Tetrapolar 63A Schneider	3			
6.20	Espagueti Termocontraible 3 A 1,5 Rollo X 10 Mts	3			
6.21	Espagueti Termocontraible 6 A 3 Rollo X 10 Mts	3			
6.22	Espagueti Termocontraible 13 A 6,5 Rollo X 10 Mt	3			
6.23	Puente Fijo 10 Elementos P/borne Zoloda Bpn-06	5			
6.24	Extremo Bornera para riel Zoloda EKN1	300			
6.25	Borne de paso color Azul para conductor 6mm Zoloda BPN-06-AZ	200			
6.26	Tapa para Borne de paso color Azul para conductor 6mm Zoloda BPN-06-AZ	50			
6.27	Borne de paso color Marron para conductor 6mm Zoloda BPN-06-MA	200			
6.28	Tapa para Borne de paso color Marron para conductor 6mm Zoloda BPN-06-MA	30			
6.29	Borne de paso color Gris para conductor 6mm Zoloda BPN-06	100			
6.30	Tapa para Borne de paso color Gris para conductor 6mm Zoloda BPN-06	30			
<b>Monto Total Renglón 6</b>					



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Renglón 7: HERRAMIENTAS					
Subrenglón	Material	Unidades	Marca/Modelo/Origen	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
7.1	Minitorno con maletín y accesorios, Dremmer 4000 o similar.	3			
7.2	Kit de discos de corte plástico / metal para minitorno con encastre de bastago rapido	8			
7.3	Amoladora Angular Bosch Gws 670 115mm o similar	3			
7.4	Discos de corte Amoladora 115mm	100			
7.5	Pistola de pegar 40w 220v Calor barritas de silicona	3			
7.6	Soldador estaño 40w Tipo Lápiz punta cerámica	10			
7.7	Estaño en tubo 60/40 1mm 17gr	30			
7.8	Cinzel Punta 250mm SDS Plus DeWalt DWA0801 o similar	10			
7.9	Cinzel Pala 20mmx250mm SDS Plus DeWalt Dwa0802 o similar	10			
7.10	Cinzel Pala Ancha 40mmx250mm SDS Plus DeWalt DWA0803 o similar	10			
7.11	Taladro Percutor, 13mm Variable Reversa y Maletín Dewalt DW508S o similar	1			
7.12	Sierra Caladora Makita 4350CT o similar	3			
7.13	Hojas de Sierra Caladora X 5 para Metal	10			
7.14	Hojas de Sierra Caladora X 5 para Madera	10			
7.15	Juego de Llaves Combinadas: 1/4", 5/16", 3/8", 7/16", 1/2", 9/16", 5/8", 11/16", 3/4", 7/8"	3			
7.16	Juego de Llaves Combinadas: 8mm, 9mm, 10mm, 11mm, 12mm, 13mm, 14mm, 15mm, 17mm, 19mm	3			
7.17	Juego de Tubos incluyendo: Llave criquet con encastre de 1/2", Tubos encastre de 1/2 en milímetros del 8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19 mm, tubos encastre de 1/2 en pulgadas: 3/8", 7/16", 1/2", 9/16", 5/8", 11/16", 3/4", 2 extensiones con encastre de 1/2" 1 de 65 mm y 1 de 100 mm, 1 Mango articulado con encastre de 1/2", Maletín plástico.	3			
7.18	Pinza Crimpeadora Coaxial para Conectores de RG6 y RG59	4			
7.19	Juego de mechas para metal incluyendo: Medidas: 1 -1,5 - 2 - 2,5 - 3 - 3,5 - 4 - 4,5 - 5 - 5,5 - 6 - 6,5 - 7 - 7,5 - 8 - 8,5 - 9 - 9,5 - 10 - 10,5 - 11 - 11,5 - 12 - 12,5 - 13mm	4			
7.20	Juego de 3 mechas escalonadas para metales construida en hss con baño de titanio rango de las mechas de 4mm a 32mm	10			
7.21	Mecha Sierra Copa Bimetal 20mm Metal Plastico completa con soporte	3			
7.22	Repuesto mecha Sierra Copa Bimetal 20mm Metal Plastico	5			
7.23	Mecha Sierra Copa Bimetal 25mm Metal Plastico completa con soporte	3			
7.24	Repuesto mecha Sierra Copa Bimetal 25mm Metal Plastico	5			
7.25	Mecha Sierra Copa Bimetal 32mm Metal Plastico completa con soporte	3			
7.26	Repuesto mecha Sierra Copa Bimetal 32mm Metal Plastico	3			
7.27	Carro Porta Bultos Rueda Plegable 70 Kg	5			
7.28	Nivel de Aluminio de 12"	3			
7.29	Llave Tubo Aislada 1000v Forma T 11	3			
7.30	Llave Tubo Aislada 1000v Forma T 13	3			
7.31	Llave Tubo Aislada 1000v Forma T 14	3			
7.32	Llave Tubo Aislada 1000v Forma T 17	3			
7.33	Llave Tubo Aislada 1000v Forma T 19	3			
7.34	Juego llave T larga (30cm) incluyendo: 6mm, 7mm, 8mm, 9mm, 10mm, 11mm, 12mm, 13mm, 14mm, 15mm, 17mm, 19mm.	3			
7.35	Juego de llaves Fijas Aislada incluyendo: 10mm, 11mm, 13mm, 14mm, 17mm, 18mm, 19mm.	3			
7.36	Llave Francesa Ajustable 8" 1000v Aislada	5			
7.37	Pinza Prensa Terminales Identacion Profunda de 25-120mm	5			
7.38	Pistola aplicadora cartuchos de Silicona	5			
7.39	Calibre digital Metalico 0-150 mm visor grande con estuche	10			
7.40	Juego De Destornilladores Aislados 1000v Stanley Modelo 65-980 o similar	10			

7.41	Pinza Aislada 8" Stanley Modelo 84-056 o similar	10		
7.42	Alicate corte diagonal Aislado 6" Stanley modelo 84-054 o similar	10		
7.43	Pinza punta larga Aislada 6" Stanley Modelo 84-053 o similar	10		
7.44	Llave Francesa ajustable 8" Bhaco Modelo 8071 A IP o similar	10		
7.45	Pinza Pico de Loro Stanley 7 Posiciones ST84015 o similar	10		
7.46	Cinta Metrica 5 Metros	10		
7.47	Candado combinacion programable 3 digitos	10		
7.48	Destornillador Criquet de Puntas con puntas Intercambiables Stanley Modelo 68-010 o similar	10		
7.49	Set puntas 1/4 incluyendo: Torx: T8 - T10 - T15 - T20 - T25 - T27 - T30 - T40 / Torx inviolable: E10 - E15 - E20 - E25 - E27 - E30 - E40 / Allen: 3 - 4 - 5 - 6 mm / Phillips: PH1 - PH2 - PH3 / Pozidrive: PZ1 - PZ2 - PZ3 / Plano: 3 - 4 - 5 - 6 mm / Tubos hexagonales 1/4" de: 6MM - 7MM - 8MM - 10MM - 11MM - 12MM - 13MM / Portapuntas magnético	10		
7.50	Punta Ph2 X 150mm	10		
7.51	Punta Ph2 X 70mm	10		
7.52	Maza de albañil forjada de 1kg	3		
7.53	Corta fierro 25 X 300mm	3		
7.54	Nivel de Mano Torpedo 20/23cm 3 Gotas con Iman	10		
7.55	Tijera Aviación Durlock 10" corta chapa Stanley Modelo 14-563 o similar	10		
7.56	Martillo para Mecanico cabo madera 200 gr	10		
7.57	Detector de tension tipo lapiz Inductivo sin contacto BAW Modelo VoltAlert o similar	10		
7.58	Pinza Amperométrica Fluke 323 o similar	5		
7.59	Caja de Herramientas 26 " con gavetero	10		
7.60	Pinza Cortacables a Criquet 32mm	3		
7.61	Cutter Metalico Retractil 3 Posiciones Stanley modelo 10-079 o similar	10		
7.62	Hoja de cutter trapezoidal	100		
7.63	Escalera de madera reforzada Tipo Pintor 4 escalones	4		
7.64	Escalera de madera reforzada Tipo Pintor 6 escalones	3		
7.65	Escalera de madera reforzada Tipo Pintor 10 escalones	2		
7.66	Escalera Aluminio articulada multifuncion 5.7m con chapon andamio	1		
7.67	Escalera Multifuncion plegable de Fibra Dielectrica 5,7m 4x5 Kubart Modelo WF-405 o Similar	1		
7.68	Martillo Rotopercutor Bosch Gbh 2-26 Dre Sds Plus + Maletin o Similar	2		
7.69	Broca Mecha Sds Plus 6mm X 160mm DeWalt o similar	20		
7.70	Broca Mecha Sds Plus 6mm X 110mm DeWalt o similar	20		
7.71	Broca Mecha Sds Plus 8mm X 160mm DeWalt o similar	30		
7.72	Broca Mecha Sds Plus 8mm X 110mm DeWalt o similar	50		
7.73	Broca Mecha Sds Plus 10mm X 160mm DeWalt o similar	20		
7.74	Broca Mecha Sds Plus 10mm X 110mm DeWalt o similar	20		
7.75	Broca Mecha Sds Plus 16mm X 450mm DeWalt o similar	3		
7.76	Broca Mecha Sds Plus 22mm X 450mm DeWalt o similar	5		
7.77	Broca Mecha Sds Plus 32mm X 570mm DeWalt o similar	3		
7.78	Mecha Copa Vidia 65mm + Bastago Sds Plus 430mm	3		
7.79	Taladro Atornillador A Bateria Gsr 18-2li Plus Bosch 18v o Similar	2		
7.80	Camara Termografica Termografo Flir Tg130 o similar	1		
7.81	Pinza para Puntera Tubular Aislada 0.25mm A 6mm (ver Imagen 1)	6		
7.82	Pinza para Puntera Tubular Aislada 6mm A 16mm (ver Imagen 1)	6		
<b>Monto Total Renglón 7</b>				
<b>Monto Total de la oferta</b>				



**ANEXO II**

**DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**

El que suscribe, nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°.....está habilitado/o para contratar con el **PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 87° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) “Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 89° del citado plexo normativo.

Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6347)

Artículo 87°.- Personas habilitadas para contratar - Pueden contratar con el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse, que no se encuentren comprendidas en el artículo 98 y que se encuentren inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores.

Artículo 89°.- Personas no habilitadas - No pueden presentarse en los procedimientos de selección del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhibidos.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley N° 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Texto Inciso incorporado por Ley N° 4.486).
- j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.

FIRMA

ACLARACION

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires, de... ..de.....

**Anexo II – RES. SAGyP N° 244/2020**

**MODELO DE PUBLICACIÓN**  
**RESOLUCIÓN SAGyP N° 246/2020**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**Dirección General de Compras y Contrataciones**

Expediente CM -TEA N° A-01-00015828-9/2020  
Licitación Pública N° 28/2020

**Objeto:** Adquisición de materiales eléctricos, herramientas y materiales de construcción para el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

**Consultas:** Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° Anexo, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta las 12:00 horas del 6 de enero de 2021 o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado o se decretare asueto; o al teléfono 4008-0385, o en la página web: [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar).

**Pliegos:** Los interesados deberán solicitar los Pliegos hasta el día anterior a la fecha prevista para la apertura pública de las ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. La cuenta de correo electrónico utilizada al efecto es [comprasycontrataciones@jusbaires.gob.ar](mailto:comprasycontrataciones@jusbaires.gob.ar). La constancia de correo electrónico de solicitud y remisión de los respectivos Pliegos se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme el artículo 97° de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado Ley N° 6.347- reglamentada por Resolución CM N° 1/2014.

**Presentación de las Ofertas:** hasta las 12:00 horas del 21 de enero de 2021 o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado o se decretare asueto, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad.

**Fecha y Lugar de Apertura:** 21 de enero de 2021 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado o se decretare asueto, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° de esta Ciudad.

Dr. Gabriel Robirosa  
Director General de Compras y Contrataciones





**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

